

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que se ingresó en el Registro Nacional de Emplazados la información correspondiente, al demandado JHON FREDY OSPINA MARTINEZ, y los abuelos paternos OVIDIO OSPINA y ENSUEÑO MARTINEZ conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022, transcurriendo más de 15 (quince) días después de publicada la información, sin que la parte citada haya comparecido al despacho a través del canal digital a fin de surtirse la notificación respectiva, término que venció el 27 de septiembre hogañó. Sírvasse proveer
Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2023.



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	2474
Actuación :	Privación Patria Potestad
Demandante :	Elizabeth Builes Ledesma
Demandado:	Jhon Fredy Ospina Martínez
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00552-00
Providencia:	designa Curador Ad-litem

Visto el informe que antecede, procede a designar Curador Ad-Litem, al demandado para lo cual escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos -canal digital-, de lo cual se dejará constancia en el expediente. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Igualmente se deja constancia que los abuelos paternos OVIDIO OSPINA y ENSUEÑO MARTINEZ, no comparecieron al despacho.

De otro lado se observa que la parte demandante allegó constancia de la citación a los abuelos maternos señores JHON JAIRO BUILES RIVERA y ESTELLA LEDESMA SÁNCHEZ, es de advertir a la representante judicial que todas las peticiones y documentos anexos deben ser presentados al canal digital del despacho en formato PDF artículo 28 del Acuerdo 11567 de

junio 05 de 2020, así mismo a fin de evitar inconvenientes en el sistema, además de las demoras que se genera para convertirlos y subirlos al expediente digital, por lo cual no se tendrán en cuenta y se requiere para que los aporte conforme a lo dispone el artículo en mención.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR CURADOR AD-LITEM al demandado JHON FREDY OSPINA MARTINEZ.

1.1. La designación recae en el siguiente abogado (a), quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, al (la) doctor (a) JAIRO PEREZ ARIAS, quien se ubica en el móvil 318-3082850, correo electrónico jpabogadoasesor@hotmail.com

1.2. ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

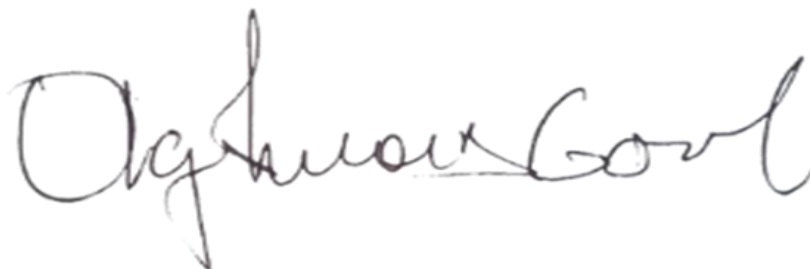
1.3. COMUNICAR la designación al correo electrónico del Curador Designado que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo establece el la Ley 2213 de junio de 2022, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

SEGUNDO: SE DEJA constancia que los abuelos paternos OVIDIO OSPINA y ENSUEÑO MARTINEZ no comparecieron al despacho.

TERCERO: REQUERIR a la gestora judicial de la parte actora para que en lo sucesivo presente sus peticiones, y documentos anexos en formato PDF - artículo 28 del Acuerdo 11567 de junio 05 de 2020-.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –

ESTADO No. 184

EN LA FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 8:00 A.M.



La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON